



CIRCULAR N° 025

Para: Rectores, coordinadores y miembros de los Comités de alimentación escolar de las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena priorizadas con el Programa de Alimentación Escolar.

De: Dorys Arrieta Llamas, Secretaria de Educación Distrital de Cartagena (E)

Fecha: 10 de febrero de 2023

Asunto: Orientaciones y directrices para la entrega de complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar- PAE.

Cordial saludo,

Con la certeza de la importancia que tiene el Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la permanencia de las niñas, niños y adolescentes, titulares de derecho de las instituciones educativas oficiales del Distrito y con el fin de poder continuar trabajando de manera mancomunada para lograr los objetivos propuestos en materia de acceso y permanencia, les informamos que la prestación del servicio de alimentación escolar para la vigencia 2023 se realizará bajo las modalidades de Almuerzo Preparado en Sitio, en las sedes educativas cuyas unidades aplicativas cuenten con espacios óptimos para la preparación de alimentos, y Ración Industrializada en aquellas sedes que no cuentan con cocinas.

La entrega de complementos alimentarios inició el pasado 6 de febrero de los corrientes, operado por la UT BAPACOP CARTAGENA, quienes tendrán a cargo la prestación del servicio hasta por 20 días calendario escolar, esto es, hasta el 3 de marzo de 2023.

La focalización para los primeros 20 días del calendario escolar va en consonancia con el presupuesto autorizado para las vigencias futuras y los criterios de focalización establecidos en la Resolución 335 de 2021, los cuales son:

- 100% estudiantes de jornada única.
- 100% estudiantes de preescolar.
- 100% zona rural e insular.
- Población diversa (étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad).
- Priorización progresivamente de grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa y lograr las coberturas de acuerdo a los criterios señalados anteriormente, es indispensable que desde las Instituciones educativas se diligencie y actualice oportunamente la matrícula SIMAT, puesto que solo a los estudiantes a quienes se les aplique la estrategia podrán ser beneficiarios del programa.



Así mismo, los invitamos a conformar y activar los Comité de Alimentación Escolar (CAE) en los establecimientos educativos, a fin de optimizar la operatividad del programa y contribuir al mejoramiento de la atención de los niños.

Logística de Entrega

Para el Almuerzo preparado en Sitio el lugar de consumo serán los comedores escolares, mientras que para las Raciones industrializadas el lugar de consumo será en el aula de clases, esto con la finalidad de evitar las aglomeraciones y optimizar el tiempo de consumo.

Las Entregas de los complementos alimentarios deberán realizarse en los siguientes horarios:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	HORARIO
Ración Industrializada jornada mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Ración Industrializada jornada tarde	3:00 p.m. a 4:30 p.m.
Almuerzo Preparado en Sitio	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

No obstante, teniendo en cuenta las dinámicas de las sedes educativas los horarios y lugares de entrega pueden ajustarse, previa concertación con el Comité de Alimentación Escolar.

Verificación y validación de entregas

Con ayuda del personal del establecimiento educativo y los miembros del CAE deberá hacerse seguimiento de las entregas. Para realizar el registro de las entregas de las modalidades APS y RI se hará uso del aplicativo que la Entidad Territorial ha dispuesto para el control de estas, el cual contiene la base de datos de todos los estudiantes que estarían focalizados y priorizados (*Información recolectada de SIMAT*) y donde el operador deberá seleccionar cada beneficiario y marcar como entregado cuando reciba el complemento alimentario.

La verificación y validación estará a cargo de los rectores. De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015, el cual señala que: *los rectores de la Instituciones Educativas priorizadas deberán verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador.*

Finalmente, recordarles que las entregas de los complementos alimentarios deberán realizarse sin excepción, a TODOS los estudiantes que se encuentren debidamente matriculados y aparezcan como beneficiarios del programa.

Olivero





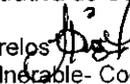
Agradecemos de antemano su compromiso y seguimos contando con su apoyo para el fortalecimiento del Programa.

Atentamente,


DORYS ARRIETA LLAMAS

Secretaría de Educación Distrital (E)

Aprobó: Alexandra Herrera Puentes 
Directora Administrativa de Cobertura Educativa

Revisó: Jessyca Diaz Morelos 
PU Población Vulnerable- Coordinadora PAE.

Proyectó: Laura Araujo 
Asesor Jurídico Externo.